



RESOLUCIÓN N° 67/2025

RECHAZO EXPEDIENTE 03RF/2025

Fecha de Ingreso 07.01.2025.

Buin, 07 de febrero de 2025.

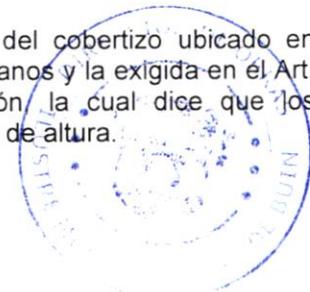
VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente **N°03RF/2025** de fecha de ingreso **07 de enero del 2025** de la propiedad ubicada en **Calle Irma Barón Veliz N° 458, Rol SII N° 4622-37**, propiedad de [REDACTED] Arquitecto Patrocinante, [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. **Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".**
2. **En relación al Artículo 5.2.2 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** *Las obras deberán ejecutarse en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere.*
3. **En relación al Artículo 2.6.2 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** *Los estacionamientos abiertos cubiertos podrán construirse adosados a los deslindes en toda su longitud, excepto en los antejardines, siempre que la altura de su cubierta, en cualquier punto de ella, no exceda de 2,50 m. Estos estacionamientos no requerirán contar con muro de adosamiento*

En relación al punto N°2 y N°3; Se observa que la altura del cobertizo ubicado en estacionamiento, no cumple con la medida especificada en los planos y la exigida en el Art. 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la cual dice que los estacionamientos abiertos cubiertos no deben exceder los 2,50 m de altura.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

1° SE RECHAZA la Recepción Final N°03/2025. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Obra Menor y Modificación de Proyecto de Obra Menor, además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

3° Al momento de ingresar una nueva solicitud de Recepción Final deberá cancelar lo establecido en el título VIII, artículo N°31 Numeral 2, punto 24. (Según metros cuadrados a Recepcionar) de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales 2025

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM (RES. N° 67/2025)
- EXPEDIENTE RF N°03/2025

GIG/ROT/ava